JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº	053684089001-2017-00169-00
Proceso	Ejecutivo a Continuación de Proceso Verbal
Demandante	Arnobia Del Socorro Ramírez Correa
Demandado	Luz Adriana Cardona Uribe y Luis Fernando Zapata Congote
AS.C. Nº	2021-118
Asunto	Citación Para Audiencia Art. 392 Del CGP

Vencido el término de traslado de las excepciones de fondo, es procedente dar aplicación a las disposiciones del artículo 392 del Código General del proceso, por remisión expresa del articulo 443 ibidem, en consecuencia, se cita a demandante y demandados para audiencia pública que se adelantará a la hora de las nueve de la mañana del martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, diligencia dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas pedidas por la parte demandante:

Téngase en su valor legal y en lo que sea conducente toda la actuación del proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, del cual se deriva la ejecución de la sentencia en el presente tramite.

INTERROGATORIO DE PARTE

Los demandados LUZ ADRIANA CARDONA URIBE y LUIS FERNANDO ZAPATA CONGOTE deberán absolver interrogatorio de parte.

Pruebas pedidas por la parte demandada

INTERROGATORIO DE PARTE

La demandante señora ARNOBIA DEL SOCORRO RAMÍREZ CORREA deberá absolver interrogatorio de parte.

PRUEBAS DE OFICIO
Se dispone que por secretaría se practique liquidación de la obligación demandada conforme se dispuso en la sentencia que resolvió la instancia, teniendo en cuenta los abonos realizados por los demandados conforme las consignaciones del banco agrario, al igual que se liquidará el valor de las mejoras a efectos de resolver la excepción de compensación planteada por los demandados.
De igual forma se liquidarán las costas causadas dentro del proceso verbal sumario.

N O T I F Í Q U E S E

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z